

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 2</p>

RESOLUCION No. **003439**
(**30 AGO. 2019**)

Por el cual se Adicionan e Incorporan recursos sin Situación de Fondos que la Gobernación del Departamento destinó para la salud al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud, en el Acuerdo No.019 del 20 de diciembre de 2018, en su artículo cuarto, autoriza al Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para que incorpore por Resolución al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la presente Vigencia los recursos que la Gobernación del Departamento destine para la salud y deban ser ejecutados por el Instituto.

Que según Decreto No.0978 de agosto 01 de 2019, la Gobernación del Departamento hizo adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos de Capital del Departamento Norte de Santander, para la Vigencia Fiscal de 2019, la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$476.807.452).**

Que los recursos mencionados anteriormente, deben ser adicionados sin Situación de Fondos al Presupuesto del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que, por los conceptos expuestos, se hace necesario modificar mediante adición sin situación de fondos el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para la actual vigencia en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$476.807.452).**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Instituto Departamental de Salud para la actual vigencia la suma de suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$476.807.452).**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS DEL DEPARTAMENTO	476,807,452.00
13	INGRESOS ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	476,807,452.00
133	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	476,807,452.00
1333	ARBITRIO RENTISTICO DE LA NACION COLJUEGOS	476,807,452.00
1333.01	ARBITRIO RENTÍSTICO COLJUEGOS (LEY 1438)	227,876,375.00
1333.0102	ARBITRIO RENTÍSTICO COLJUEGOS (LEY 1438) - SIN SITUACIÓN DE FONDOS	227,876,375.00
1333.03	ARBITRIO RENTÍSTICO COLJUEGOS (BALOTO)	248,931,077.00
1333.0302	ARBITRIO RENTÍSTICO COLJUEGOS (BALOTO) - SIN SITUACION DE FONDOS	248,931,077.00



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 2 de 2</p>

RESOLUCION No. **003439**
(**30 AGO. 2019**)

Por el cual se Adicionan e Incorporan recursos sin Situación de Fondos que la Gobernación del Departamento destinó para la salud al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Salud para la actual vigencia la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$476.807.452).**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	EGRESOS DEL DEPARTAMENTO	476,807,452.00
25	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	476,807,452.00
252	GASTOS DE INVERSIÓN	476,807,452.00
2521	SUBCUENTA DE RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	476,807,452.00
2521.1021	COFINANCIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO (LEY 1438/2011 - SIN SITUACIÓN DE FONDOS)	227,876,375.00
2521.1025	COFINANCIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO (BALOTO - SIN SITUACIÓN DE FONDOS)	248,931,077.00

ARTICULO TERCERO: Con base en lo anterior ajústese el PAC (Plan anual mensualizado de caja) de acuerdo a las modificaciones de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha

30 AGO. 2019

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
Director

Elaboró: H. Betancur. PE Apoyo Oficina Presupuesto ^{1/3}
Proyecto: Doris Ortiz Morales – P.U. Coordinadora Oficina de Presupuesto
Revisó: Carmen Elena Sepúlveda Ayala – PE Coordinadora Recursos Financieros

